

Der Vertrag gilt als Konzept und bedarf in jedem Fall einer professionellen Ausgestaltung durch unsere Rechtsanwälte.

Kontaktieren Sie uns unter info@anwalt-spanien.com

Wir erstellen Ihren Vertrag zweisprachig – deutsch – spanisch

BERATUNGSHINWEISE EINGEPFLEGT

VERTRIEBSVERTRAG SPANIEN - CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN PARA ESPAÑA

VERSAMMELT - REUNIDOS

Vertragspartei I - De una parte:

D. , mayor de edad, de estado civil , vecino de , domiciliado en , con documento nacional de identidad número

Vertragspartei II - De otra:

D. , mayor de edad, de estado civil , vecino de , domiciliado en , con documento nacional de identidad número

D. , en nombre y representación de , en lo sucesivo "LA EMPRESA", en virtud de poder otorgado a su

favor ante el Notario de D. , en fecha , con el número de protocolo , poder que se halla debidamente inscrito en el Registro Mercantil de y vigente, según manifiesta.

D. , en nombre y representación de , en lo sucesivo "LA DISTRIBUIDORA", en virtud de poder otorgado a su favor ante el Notario de D. , en fecha , con el número de protocolo , poder que se halla debidamente inscrito en el Registro Mercantil de y vigente, según manifiesta.

BERATUNG: Wir empfehlen, dass die Umsatzsteueridentifikationsnummern genannt werden, und die jeweiligen Handelsregisterauszüge der Unternehmen dem Vertrag beigelegt werden.

Todas las partes, en el respectivo carácter con el que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal en Derecho necesaria para concertar el presente **CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN**, y a tal efecto, libremente y de común acuerdo,

ES WIRD DARGELEGT - EXPONEN

PRIMERO.- (GESCHÄFTSFELD UNTERNEHMEN) Que La EMPRESA se dedica, entre otras actividades, a la fabricación y comercialización de

SEGUNDO.- .- (GESCHÄFTSFELD VERTRIEBSUNTERNEHMEN) Que LA DISTRIBUIDORA es una empresa independiente que cuenta con los medios económicos, humanos y, en general, con una organización y

una red de distribución suficientes, y desea obtener la distribución en exclusiva (o no exclusiva) de los productos de LA EMPRESA indicados en el Anexo I.

TERCERO.- Que estando ambas Partes interesadas en que LA DISTRIBUIDORA distribuya y comercialice en exclusiva (o no exclusiva) los productos de LA EMPRESA, ambas partes de común acuerdo llevan a efecto el presente contrato con arreglo a las siguientes:

VERTRAGSBEDINGUNGEN - CLÁUSULAS

I. VERTRAGSGEGENSTAND - OBJETO

LA EMPRESA concede a LA DISTRIBUIDORA, que los adquiere, los derechos de distribución en exclusiva de los Productos que aparecen relacionados en el listado que acompaña al presente contrato como Anexo nº I.

Das UNTERNEHMEN erteilt der VERTRIEBSFIRMA die Rechte zum ausschliesslichen Verkauf der folgenden Produkte, welche im Anhang I aufgelistet sind.

....

Quedan expresamente excluidos del presente contrato todos los productos que no figuren en la misma, así como cuantos pueda lanzar al mercado LA EMPRESA durante el plazo de duración del presente contrato.

II. GEOGRAFISCHER RAUM - ZONA GEOGRÁFICA

Beratung: Hier gibt es Gestaltungsvarianten, wie

die einseitige Bindung der Vertriebsfirma, oder die gegenseitige Bindung.

LA DISTRIBUIDORA realizará sus ventas en el territorio de , de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. La asignación de la zona prevista en el párrafo anterior se realiza con carácter de exclusividad recíproca, comprometiéndose LA EMPRESA a no ceder la distribución de los Productos a ningún otro distribuidor dentro de dicho ámbito geográfico, y obligándose LA DISTRIBUIDORA, en consecuencia, a no desarrollar la actividad comercial prevista en el presente contrato fuera de dicho ámbito geográfico.

...

///.PREIS, ABRECHNUNG, ZAHLUNG - PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO

BERATUNG: Hier ist ausführliche Beratung durch Herrn Rechtsanwalt – Abogado D.Luickhardt erforderlich, da nicht nur der Eigentumsvorbehalt an der Ware, die Zahlungsfristen, Sicherheitsleistungen, u.a., sondern auch Themen wie das Verhalten von Insolvenzen der Vertriebsfirma klar geregelt werden müssen.

LA DISTRIBUIDORA venderá los productos de LA EMPRESA ajustándose a las tarifas que se acompañan como Anexo II del presente acuerdo.

Die VERTRIEBSFIRMA verkauft die Produkte des UNTERNEHMENS, gemäss der Preisliste aus Anhang II.

En tal precio se encuentran comprendidas, a excepción de los portes, cuantas actividades sean precisas para la entrega de los pedidos en el domicilio de LA DISTRIBUIDORA, lugar donde deberán ser entregados los productos.....

Basándose en la información proporcionada por LA DISTRIBUIDORA, LA EMPRESA le facturará el Producto retirado de las Instalaciones en el mes de cada fecha de declaración. Las facturas deberán detallar el número de (kilogramos, litros, unidades, etc.) vendidas, la fecha de la entrega, el precio de cada (kilogramo, litro, unidad, etc.) , el precio total, (otros datos de interés), y se expedirá por duplicado ejemplar.

El pago de las facturas emitidas por LA EMPRESA se efectuará el día de cada mes, contra factura recibida, efectuando los abono en la cuenta corriente nº que LA DISTRIBUIDORA tiene suscrita con la entidad en su sucursal en el plazo de a contar desde la fecha de recepción de los productos.

Beratung: Verzugsregelungen sind verhandelbar, und reichen vom blossen Verzugszins, sonstigen Verzugsschaden bis zum Lieferstopp.

El retraso en más de días en cualquiera de los pagos dará derecho a LA EMPRESA a exigir a LA DISTRIBUIDORA un interés moratorio del % respecto de cada uno de los pagos no satisfechos puntualmente. Si LA DISTRIBUIDORA se retrasara en el pago de plazos o en el pago del último, la Vendedora podrá optar entre exigir el pago de los plazos pendientes o resolver el contrato, con abono en ambos caso de las indemnizaciones que puedan corresponder.

IV. BESTELLUNGEN - PEDIDOS

Todos los pedidos serán formalizados por LA DISTRIBUIDORA, por escrito, en el domicilio de LA EMPRESA con una antelación mínima de (días, semanas) respecto a la fecha de su efectivo libramiento.

En el supuesto de que LA EMPRESA retire de su catálogo uno o más de los Productos, LA DISTRIBUIDORA no tendrá derecho a indemnización ni compensación de clase alguna siempre que la retirada obedezca a razones técnicas o a defectos.

V. LIEFERUNG - ENTREGA

LA EMPRESA se obliga a entregar y poner a plena disposición de LA DISTRIBUIDORA el Producto objeto del presente contrato el día de cada (semana, mes, etc.).

Los Productos se entregarán en las Instalaciones (INCOTERM adecuado).

LA DISTRIBUIDORA se compromete a aceptar las mercancías una vez hayan sido entregadas si coinciden con las calidades, forma y tamaño descritos.

VI. PFLICHTEN DER VERTRIEBSFIRMA OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA

BERATUNG: Der Pflichtenkatalog hat die Grundpflichten zu erfüllen, Zahlung der Ware, Jährliche Mindestabsatzmenge, Lokalität des Verkaufes, Erscheinungsbild, Kundenservice, etc.

LA DISTRIBUIDORA se obliga a:

1. Pagar el Producto suministrado por LA EMPRESA de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.
2. Comprar anualmente las cantidades mínimas que se reseñan en el Anexo II del presente contrato.
3. Ocuparse con la diligencia de un ordenado comerciante del desarrollo de la actividad de distribución prevista en el presente contrato. Con esta finalidad, se encargará, a su sólo cargo, de la promoción adecuada del Producto entre los clientes radicados en la zona geográfica que tiene asignado, debiendo contar en todo caso con la autorización previa de LA EMPRESA.
4. Comercializar los productos en locales previamente aprobados por LA EMPRESA y que se establecen en el Anexo III del presente documento, locales que deberán mantenerse en condiciones adecuadas para la venta de Los Productos.
5. Asegurar la máxima satisfacción a los clientes radicados en la zona geográfica que tiene asignada, prestándoles la asistencia necesaria, antes y después de la adquisición de los Productos.

6. Mantener en el territorio de la distribución una red de ventas de los productos suficiente y apropiada para la adecuada distribución de los mismos, así como a disponer del personal necesario para la correcta atención de los clientes.

7. Procurar anualmente un informe relativo a los productos vendidos en el territorio que tiene asignado.

8. Atender todas las reclamaciones que se presenten por terceros concernientes a vicios o defectos de la calidad de los Productos, comunicando dicha información con la mayor brevedad a LA EMPRESA.

9. Facilitar a LA EMPRESA, a efectos de control contable, relaciones (mensuales, trimestrales, etc.), debidamente firmadas por una persona representativa de la sociedad, de los movimientos de venta en unidades y valores, así como el stock de los Productos. Dichas relaciones serán remitidas durante los días siguientes a cada (mes, trimestre, etc.) natural.

VII. PFLICHTEN DES UNTERNEHMENS - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

BERATUNG: Pflichten von Ihnen als Hersteller, die den gewöhnlichen Warenumsatz sichern.

LA EMPRESA se obliga a:

1. Atender con prontitud los pedidos de productos realizados por LA DISTRIBUIDORA, siempre y cuando ésta se halle al corriente en el pago de sus obligaciones y las existencias del producto en los almacenes de LA EMPRESA así lo permitan.

2. Remitir a LA DISTRIBUIDORA los artículos promocionales que estime por conveniente para la mayor difusión comercial de los productos.

VIII. ABTRETUNG VON GEWERBLICHEN
SCHUTZRECHTEN UND URHEBERRECHTEN -
CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD
INTELECTUAL E INDUSTRIAL

**BERATUNG: Hier ist entscheidend, dass die
Markenrechte und Urheberrechte nur zur
räumlichen beschränkten Nutzung freigegeben
werden, und Markenverletzungen angezeigt werden.**

LA DISTRIBUIDORA reconoce que LA EMPRESA es la legítima titular de las marcas, nombres comerciales y demás denominaciones o signos distintivos de los Productos que se relacionan con sus correspondientes datos de inscripción en la relación que acompaña al presente contrato como Anexo IV.

LA EMPRESA cede a LA DISTRIBUIDORA que acepta, el uso de su marca o cualquier signo distintivo de LA EMPRESA mientras se mantenga vigente el presente contrato o alguna de sus prórrogas.

Igualmente, LA DISTRIBUIDORA se obliga a comunicar a La Empresa cualquier incidencia que afecte a los Derechos de la Propiedad Industrial e Intelectual inherentes a los Productos.

IX. VERTRAGSDAUER – DURACIÓN

BERATUNG: Neben der Vertragsdauer können hier einseitige Kündigungsrechte vereinbart werden.

El presente contrato tendrá una duración de (meses, años) y podrá ser prorrogado mediante acuerdo celebrado por escrito entre las partes por un plazo igual, siempre y cuando esto se realice con días de antelación al vencimiento del plazo inicialmente pactado.

A la terminación del presente contrato, LA DISTRIBUIDORA deberá enviar a LA EMPRESA, dentro de los siguientes días siguientes, los catálogos, rótulos y en general cualquier otro material promocional entregado por LA EMPRESA.

A la fecha de terminación de este contrato, LA DISTRIBUIDORA deberá cesar de inmediato de usar la marca o cualquier signo distintivo de LA EMPRESA.

X. PRODUKTGARANTIE - GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

Los Productos están sujetos a la garantía de LA EMPRESA fabricante que se adjunta como Anexo V al presente documento.

RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

Las partes pactan expresamente que LA EMPRESA responderá de cualquier daño y perjuicio que se pueda causar a los Clientes por razón de defecto, pérdidas y/o menoscabos en los Productos, que no puedan ser atribuibles a una actitud negligente de LA DISTRIBUIDORA.

En el supuesto de que dichos clientes reclamasen también a LA DISTRIBUIDORA, y por razón de dicha reclamación ésta viniera obligada a indemnizar o compensar a dichos Clientes, LA DISTRIBUIDORA tendrá derecho a solicitar a LA EMPRESA, que vendrá obligada, el abono inmediato de las cantidades pagadas por LA DISTRIBUIDORA a dichos terceros.

A tal fin, LA DISTRIBUIDORA informará inmediatamente a LA EMPRESA por escrito de todas las reclamaciones por parte de los Clientes y de todas las reclamaciones o acciones interpuestas o que vayan a interponerse respecto a cualquier Producto de las que pueda tener conocimiento. A solicitud de LA EMPRESA, LA DISTRIBUIDORA prestará toda la asistencia razonable en la defensa de tal reclamación o acción interpuesta o que se vaya a interponer con respecto a los Productos, si bien LA EMPRESA, a su arbitrio, tendrá el exclusivo control sobre la defensa y transacción de la reclamación o acción.

Si la reclamación o acción estuviera basada en la negligencia, engaño, fraude, falsedad o incumplimiento de este contrato por parte de LA DISTRIBUIDORA, ésta tendrá el derecho a mantener su propia defensa en cuanto a, y limitada a, dicha negligencia, engaño, fraude, falsedad o incumplimiento de este contrato por parte de LA DISTRIBUIDORA.

XI. EXKLUSIVITÄTESKLAUSEL - CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD

Exclusividad de la Distribuidora

LA DISTRIBUIDORA se compromete a no fabricar, representar, distribuir, vender o comercializar, ni por sí ni a través de tercero ni de otras sociedades participadas, ningún tipo de producto igual, parecido o que, en algún modo sea competidor de los relacionados en el documento unido como Anexo I.

Del mismo modo, durante la vigencia del presente contrato LA DISTRIBUIDORA no podrá adquirir participación ni derecho alguno en negocios o empresas que se dediquen a la comercialización con productos competidores de los que son objeto del presente contrato, ni participar, activa o pasivamente, en ningún tipo de gestión conducente a la venta de los productos objeto del presente contrato fuera del territorio al que se circunscribe el presente acuerdo.

Exclusividad de la empresa

Por su parte, durante el término de vigencia del presente contrato, LA EMPRESA se obliga a no conceder la distribución, venta y/o comercialización de los Productos, respecto del territorio descrito en la cláusula segunda, a ninguna persona física o jurídica distinta de LA DISTRIBUIDORA. Asimismo se abstendrá de gestionar otras ventas de LOS PRODUCTOS en dicho territorio, distintas a las que efectuará LA DISTRIBUIDORA.

El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones reguladas en este apartado dará derecho a la parte contraria a una indemnización equivalente a euros anuales.

XII. GEHEIMHALTUNGSKLAUSEL - DEBER DE

CONFIDENCIALIDAD

LA DISTRIBUIDORA se obliga a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información referente a los negocios, clientes, operaciones, instalaciones, cuentas o finanzas de LA EMPRESA, ni sus procedimientos, métodos, transacciones, "know-how", o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de dicha entidad que pueda conocer o haya conocido con motivo de la prestación de servicios prevista en el presente contrato.

Del mismo modo, LA DISTRIBUIDORA se obliga a actuar con la mayor diligencia para evitar la publicación o revelación de cualquier información confidencial referente a esas materias.

XIII. VERTRAGSAUFLÖSUNG - RESOLUCION DEL CONTRATO

BERATUNG: Hier besteht erhöhter Gestaltungsbedarf, um möglichst die wesentlichen Hauptpflichten des Vertrages und deren Nichterfüllung zur Vertragsauflösung zu nutzen.

El Contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas.
2. Por acuerdo de las Partes por escrito.
3. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes o la suspensión de pagos, quiebra, concurso o embargo de bienes de alguna de ellas a menos que se garantice de

cualquier forma la deuda.

En cualquier caso, la Parte que pretenda resolver el presente Contrato alegando incumplimiento de la contraparte, deberá requerirle al cumplimiento de la obligación de forma fehaciente, otorgándole un plazo de días a la Parte incumplidora para que pueda subsanar dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que los incumplimientos hubiesen sido subsanados, el perjudicado podrá ejercitar la mencionada facultad.

En el supuesto de que los incumplimientos fueren de imposible subsanación en el plazo de 30 días, el perjudicado podrá ejercitar directamente la facultad opción, sin necesidad de remitir, previamente, el antedicho requerimiento.

XIV. VERTRAGSSTRAFE - CLÁUSULA PENAL

BERATUNG: Die Vertragsstrafe sollte als Grundschaftensersatz stets pauschalisiert vereinbart werden, unabhängig von der Geltendmachung eines Ersatzes des Schadens, der darüberhinaus tatsächlich entstanden ist.

En caso de resolución del contrato por causa imputable a cualquiera de las Partes, la parte contraria no estará obligada a la devolución de las mercancías o cantidades entregadas hasta ese momento, fijándose además una cantidad adicional de € como indemnización que la parte incumplidora deberá abonar a

XV. AUSGABEN, STEUERN - GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la formalización, cumplimiento o extinción del presente contrato y de las obligaciones que de él se deriven serán de cargo de

Igualmente, los gastos judiciales que se ocasionen por incumplimiento del presente contrato serán por cuenta de la parte incumplidora, incluidos honorarios del Procurador y Abogado aunque sus intervenciones no fueran preceptivas.

XVI. SCHIEDSGERICHTSBARKEIT - SUMISIÓN A ARBITRAJE

BERATUNG: Unser Fachgebiet ist die Prozessführung vor Schiedsgerichten in Spanien, da sich in der Praxis die Schnelligkeit und Fachkundigkeit der Schiedsgerichtsverfahren von den Verfahren der staatlichen Gerichtsbarkeit deutlich abheben, und deshalb zu empfehlen sind.

Die Schiedsgerichtsklausel ist entsprechend der Einzelfallsituation und Örtlichkeit zu gestalten, die Verhandlungssprache, die Richteranzahl u.a. können frei gewählt werden.

Para cuantas cuestiones o divergencias pudieran suscitarse en relación con el presente contrato, ambas partes establecen someterse al Arbitraje de Derecho de la Cámara de Comercio de

El presente contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas, y en lo en ellas no dispuesto, por lo previsto en el Código de Comercio, demás leyes especiales y usos mercantiles.

XV. ZUSTELLUNGEN - NOTIFICACIONES

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada en los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento de este Contrato.

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

ALLGEMEINES – SALVATORISCHE KLAUSEL - GENERALIDADES

El presente contrato anula y reemplaza cualquier contrato o acuerdo anterior entre las partes con el mismo objeto y sólo podrá ser modificado por un nuevo acuerdo firmado por ambas partes.

Si alguna de las cláusulas del presente contrato fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del contrato, sin que implique la nulidad del mismo. En este caso las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

Los encabezamientos de las distintas cláusulas lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, ambas partes firman los folios del presente CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN, extendido por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha mencionados en el encabezamiento.

Fdo. Don

(La Distribuidora)

Fdo. Don

(La Empresa)